

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO No.	05001 33 33 007 2012 00327 01
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	EUNICE DEL SOCORRO AGUDELO RENDÓN
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO	Ordena devolver a Despacho de Origen
PROVIDENCIA	Auto

Revisado el expediente, se advierte que la sentencia impugnada no se encuentra firmada por la titular del Despacho del cual proviene el proceso (fls. 182 a 186 vto), conforme a lo establecido sobre el particular en el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. Por tal motivo, se dispone devolver el expediente al Juzgado de origen para que sea corregida la irregularidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA